

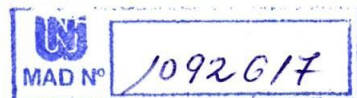


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 235-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 17 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Carta N° 020-2025/OPP-OOMC, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 2286-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 543-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve designar al C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa, identificado con DNI N° 18222055, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 235-2025-P-CO-UNJ

17-OCTUBRE-2025

Que, mediante Carta N° 020-2025/OPP-OOMC, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Directora de la Dirección General de Administración, para el día 20 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo. De igual manera, solicita que el permiso otorgado sea considerado de un (01) día de vacaciones;

Que, mediante Memorando N° 2286-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos autoriza al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el adelanto del descanso vacacional correspondiente para el día 20 de octubre de 2025, computándose un (01) día de vacaciones, de acuerdo al marco normativo del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, mediante Memorando N° 543-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General (e) la proyección de Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 20 de octubre del presente año, a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Directora de la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Mg. MECHE JHYssel LÓPEZ HIDALGO**, Directora de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, el día 20 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helen Doris Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Escobedo Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2